

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**ADMINISTRACION GENERAL**  
Alberdi 52 - 1° y 2° piso - Neuquén - Te 4486822



**RESOLUCION N° 0188-18 - AG**

**VISTO:**

El Expediente N° 25581 del registro de la Administración General caratulado: "LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL CUERPO MÉDICO FORENSE S/ANTECEDENTES"; el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Creación e Implementación de Laboratorios Regionales de Investigación Forense"; el Acuerdo N° 4567 Punto 9 y el art. 3, inc. 4° del Reglamento de la Administración General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 22 de abril de 2010 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la creación e implementación de Laboratorios Regionales de Investigación Forense entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal.

Que en el marco de dicho convenio el Tribunal Superior de Justicia aceptó mediante Acuerdo N° 4567 Punto 9 el equipamiento para la instalación del Laboratorio de Anatomía Patológica Forense con destino al Poder Judicial de la provincia de Neuquén, disponiendo su instalación en la sede del Cuerpo Médico Forense.

Que por otra parte, mediante la Ley Impositiva en su artículo n° 42 fija los valores de las tasas de justicia para los distintos estudios que efectúa el Cuerpo Médico Forense.

Que desde la Dirección General de Administración, en coordinación con el Laboratorio de Anatomía Patológica Forense del Cuerpo Médico Forense, se propone la implementación de un procedimiento para la recepción de muestras desde Organismos de otras Jurisdicciones, con el fin de realizar en el Laboratorio de mención los estudios periciales requeridos.

Que dicho procedimiento establece los pasos a seguir, a partir del surgimiento de la necesidad de organismos de extraña jurisdicción, para realizar estudios en el Laboratorio de mención, detallando el circuito correspondiente hasta la entrega final del informe pericial.

Que resulta necesario especificar el momento oportuno del pago del servicio como así también las notificaciones a llevar a cabo a través del medio electrónico existente.

Que corresponde al suscripto aprobar el presente procedimiento en el marco del art. 3º, apartado 4º del Reglamento de la Administración General.

Por ello;

## **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL RESUELVE**

- 1. Aprobar el "*Procedimiento para la Recepción de Muestras de Organismos de Otras Jurisdicciones para la Realización de Estudios en el Laboratorio de Anatomía Patológica Forense del Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén*"**, que se protocoliza formando parte del presente.
- 2. Establecer** que el Procedimiento aprobado en el apartado 1) tendrá vigencia a partir del día de la fecha de la presente.
- 3. Notifíquese** al Cuerpo Médico Forense, a la Secretaría de Superintendencia y al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración.
- 4. Dar conocimiento** al Tribunal Superior de Justicia.
- 5. Regístrese**, notifíquese y archívese. Cúmplase por el Departamento de Gestión Administrativa.



Procedimiento estudios extraña jurisdiccion -RESOLUCIÓN 188-18-AG.docx

**ADMINISTRACIÓN GENERAL, NEUQUÉN, 5 de Junio de 2018**